

CONVENIO DE COLABORACIÓN
COLEGIO DE ECONOMISTAS – GRUPO DE PREVENCIÓN Y
SOLUCIONES LABORALES S.L.

En Málaga a 04 de noviembre de 2016

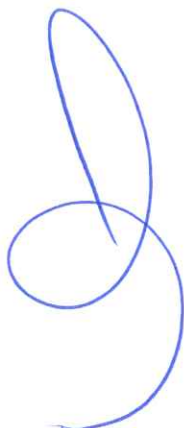
REUNIDOS:

De una parte, D. David Muñoz Espejo mayor de edad con DNI 74914975L actuando en nombre y representación en calidad de Administrador Único de la mercantil GRUPO DE PREVENCIÓN Y SOLUCIONES LABORALES S.L. con CIF B 87 079 596 y domicilio social en Madrid, en la calle Vinca nº1 (en adelante "GSL PREVENCIÓN").

De otra parte D. Juan Carlos Robles Díaz, mayor de edad con DNI 33.370.407-Y actuando en nombre y representación del ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MALAGA, con CIF Q-2961002-I y domicilio en calle Granada nº 41 de Málaga, ES-29015, en su condición de Decano.

Reconociéndose las partes capacidad legal bastante en general y en particular para otorgar el presente documento y a tal efecto.

EXPONEN

- 
- I.** Que el Ilustre Colegio de Economistas de Málaga, de manera habitual, alcanza acuerdos comerciales, de forma que los colegiados puedan beneficiarse de condiciones económicas especiales y/o atenciones preferentes.
 - II.** Que GSL PREVENCIÓN tiene como objeto social la prestación del servicio de Prevención y Salud Laboral. Para este desempeño cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios para ello.
 - III.** Que es deseo de COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MALAGA y GSL PREVENCIÓN la suscripción de este convenio de colaboración donde se instrumenten y regulen las condiciones generales de cooperación entre ambas.

Y en base a lo expuesto, ambas partes consienten libremente en celebrar el presente acuerdo que llevarán a efecto por medio de las siguientes

CLAUSULAS



Primera.- Objeto. El presente convenio tiene como objeto enmarcar y coordinar la actuación de GSL PREVENCIÓN e ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE

MALAGA, para ofrecer servicios y consultoría en Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud Laboral.

Segunda.- Duración. El presente acuerdo tiene una duración pactada por las partes de un (1) año. Llegado el vencimiento de dicho término, el acuerdo será prorrogado automáticamente por sucesivos plazos de un (1) año, salvo que medie comunicación escrita entre las partes por la que se informe de la voluntad de una de ellas de no prorrogar el acuerdo, con un preaviso de un (1) mes.


Tercera.- Se establece un descuento especial del **25%** sobre el precio actual de referencia en las tarifas de GSL PREVENCIÓN de servicios y consultoría en Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud Laboral.

El ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MALAGA facilitará a los colegiados un enlace en su página web con la información necesaria sobre el descuento indicado para los servicios ofertados de servicios y consultoría en Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud Laboral.

GSL PREVENCIÓN colaborará en las actividades realizadas por el ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MALAGA, como colaborador.

Y para que surta los efectos a que haya lugar en Derecho ambas partes firman el presente acuerdo en lugar y fecha indicados en el encabezado.

Fdo. Juan Carlos Robles Díaz
ILUSTRE COLEGIO ECONOMISTAS DE
MALAGA



Fdo. David Muñoz Espejo
GRUPO DE PREVENCIÓN Y SOLUCIONES
LABORALES S.L.

